



SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y PRENSA

1150-07-02-149

BOLETIN OFICIAL

Número 149 – 13 de Diciembre de 2016

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONTENIDO:

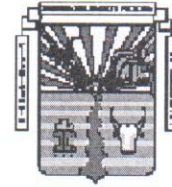
ACUERDO No. 316 del (12 Diciembre de 2016) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2017-2021”



HOLLMAN HARVEY LADINO ROJAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y PRENSA

PROYECTO ANGELA ZAMBRANO

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía• Piso 9 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715366
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta



Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 316 DE 2016
(12 Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2017 – 2021"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 y 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011, Decreto 1013 de 2005, y Decreto 4924 de 2011.

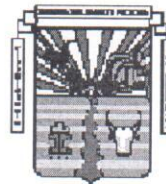
ACUERDA:

Artículo 1º. Factores de Subsidio. Los factores de subsidios para aplicar a los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en Villavicencio, en la clase de uso residencial del estrato 1,2 y 3 para la vigencia 2017 -2021 son:

ESTRATO	VIGENCIA 2017			VIGENCIA 2018			VIGENCIA 2019		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ESTRATO 1	-66%	-66%	-35%	-66%	-66%	-35%	-66%	-66%	-35%
ESTRATO 2	-36%	-36%	-28%	-36%	-36%	-28%	-36%	-36%	-28%
ESTRATO 3	-9%	-9%	0%	-9%	-9%	0%	-9%	-9%	0%

ESTRATO	VIGENCIA 2020			VIGENCIA 2021		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ESTRATO 1	-66%	-66%	-35%	-66%	-66%	-35%
ESTRATO 2	-36%	-36%	-28%	-36%	-36%	-28%
ESTRATO 3	-9%	-9%	0%	-9%	-9%	0%





Nit. 800 104 048-2

Artículo 2°. Factores de Aporte Solidario: Los factores de aporte solidario aplicable para los suscriptores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la clase de uso industrial, comercial, provisional, usuarios pequeños, grandes productores y uso residencial de estrato 5 y 6 en el Municipio de Villavicencio durante para la vigencia 2017 - 2021 son:

ESTRATO	VIGENCIA 2017			VIGENCIA 2018			VIGENCIA 2019		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ESTRATO 5	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
ESTRATO 6	85%	85%	110%	85%	85%	110%	85%	85%	110%
COMERCIAL	65%	65%		65%	65%		65%	65%	
INDUSTRIAL	45%	45%		45%	45%		45%	45%	
TEMPORAL	65%	65%		65%	65%		65%	65%	
PEQUEÑO PRODUCTOR			60%			60%			60%
GRAN PRODUCTOR			50%			50%			50%

ESTRATO	VIGENCIA 2020			VIGENCIA 2021		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ESTRATO 5	70%	70%	70%	70%	70%	70%
ESTRATO 6	85%	85%	110%	85%	85%	110%
COMERCIAL	65%	65%		65%	65%	
INDUSTRIAL	45%	45%		45%	45%	
TEMPORAL	65%	65%		65%	65%	
PEQUEÑO PRODUCTOR			60%			60%
GRAN PRODUCTOR			50%			50%

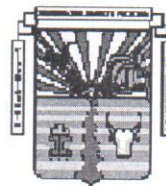
Artículo 3°. Los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Villavicencio, deberán adoptar los factores de subsidio y de aportes solidarios establecidos en este Acuerdo, y proyectar el equilibrio financiero entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1013 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Parágrafo 1°: Todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, podrán ser beneficiarios de las transferencias del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias.

Parágrafo 2°: El Municipio de Villavicencio establecerá el mecanismo de recaudo para las prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y Aseo en los estratos sujetos a factores de aporte solidario.

Artículo 4°. Las empresas que presten los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en la ciudad de Villavicencio, aplicaran los factores de subsidio y factores de aporte solidario, antes descritos a las tarifas en la vigencia 2017 – 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 1450 de 2011 y demás normas reglamentarias.





Nit. 800 104 048-2

Artículo 5°. Responsabilidad del recaudo de los aportes solidarios. El recaudo de los aportes solidarios será responsabilidad de las Empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Villavicencio, o quienes hagan sus veces, en su calidad de prestadoras de los servicios públicos. Estas mismas entidades se encargarán de repartir los subsidios y de manejar los recursos girados por el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos en una cuenta separada, claramente diferenciada del resto de sus ingresos, y con una contabilidad propia.

Artículo 6°. Distinción en las facturas de los aportes solidarios y de los subsidios. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 142 de 1994, las Empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Villavicencio o quienes hagan sus veces, deberán distinguir entre el valor que corresponde al costo económico de referencia de los servicios públicos específicos y los que corresponden a subsidios y a aportes solidarios. Esta distinción se presentará en las facturas de los suscriptores de los diferentes servicios públicos domiciliarios ya mencionados.

Artículo 7°. La Administración Municipal, deberá apropiar anualmente en el presupuesto de gastos, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con cargo al fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos.

Artículo 8°. La Administración Municipal deberá verificar anualmente la disponibilidad de los recursos en el Fondo de Redistribución del Ingreso con el fin de determinar la necesidad de mantener o modificar los factores establecidos en el presente Acuerdo; de manera que permitan garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1450 de 2011.

Artículo 9°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación; deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Villavicencio, Diciembre 12 de 2016

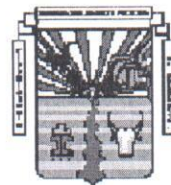
Sanciónese, Publíquese y Cúmplase



ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente



PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc



**EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA Y EL SECRETARIO AD-HOC DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

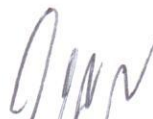
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 040 de 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2017 – 2021"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 316 de 2016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

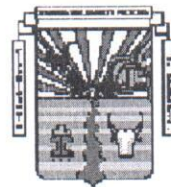
Se expide en Villavicencio, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.



OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Comisión



PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc



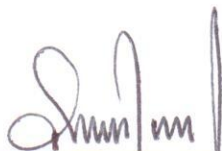
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIO AD-HOC
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 316 de 2016, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2017 – 2021**"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 040 de 2016, el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.



ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente



PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc



DESPACHO ALCALDE

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los Trece (13) día del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se recibió el **ACUERDO N°. 316 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2017-2021"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO - DESPACHO ALCALDE
Diciembre 13 de 2016

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se **SANCIONA** el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde



SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y PRENSA

1150-07-02-149

**LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PRENSA
DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

HACE CONSTAR

Que el ACUERDO No. 316 del (12 Diciembre de 2016) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2017-2021" "FUE PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL NUMERO No. 149 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 81 de la ley 136 de 1994 y al Acuerdo Numero 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 079 de 1986, sobre publicaciones de los contratos de la administración Municipal en la Gaceta Oficial.

Dado en Villavicencio a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2016.

**HOLLMAN HARVEY LADINO ROJAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

ANGELA ZAMBRANO

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 9 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715366

Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia

Villavicencio, Meta